LA SUSCRITA TÉCNICO OPERATIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Alcaldía del Valle del Guamuez requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	**" PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORANEA Y MODERNA CON POBLACIÓN GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA FLORENCIO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONTRATO	El Municipio a través de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes coordina las diferentes actividades a realizar en el trascurso del año a través de la coordinación de cultura Municipal, situación por la cual es oportuno celebrar un contrato con una persona natural que realice actividades que consistan en el buen manejo y desarrollo de las manifestaciones culturales de la población Valleguamuense, de la misma manera bajo sus conocimientos contribuir con la promoción del municipio exaltando la cultura, participando y promoviendo actividades artístico- culturales de niños, jóvenes y habitantes cuya representación sea en nombre del Municipio

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Técnico operativo de la Oficina de Recursos Humanos de concluye:

☒ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud de la dependencia mencionada y la justificación del asunto, la alcaldía del Valle del Guamuez, no cuenta con el perfil especializado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado.

La presente certificación se expide a solicitud de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte para adelantar los contratos de prestación de servicios

Dada en la ciudad de La Hormiga (Valle del Guamuez), a los 28 días de Octubre de 2024.

MARY CRUZ GOMEZ MARTINEZ
Técnico Operativo
Oficina de Recursos Humanos

NOTA: Las casillas ubicadas en el Certificado según cada justificación, serán seleccionadas exclusivamente por el Técnico Operativo de talento humano según estudio de la solicitud.

LA SUSCRITA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ALMACÉN.

CERTIFICA:

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio Valle del Guamuez (Putumayo) de la vigencia 2024, en la apropiación presupuestal Gastos de **INVERSION** se encuentra incluida la siguiente adquisición:

Objeto	**" PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORANEA Y MODERNA CON POBLACIÓN GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA FLORENCIO ARDILA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".**	
Valor	DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE	$ 2.688.000 m/cte

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, la adquisición se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y Servicios.

CÓDIGO UNSPSC	Nombre del Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Por lo anterior indicado es viable iniciar el proceso precontractual respectivo.

Se expide en la Oficina de Almacén, a los 30 días del mes de octubre de 2024.

MARILU TORRES PIAMBA
Técnico Administrativo.

Elaboro
Belsy Gomez
Aux. Administrativo de Almacén.

	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	FT-GFA-PRE-002
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800189913-2		Versión:	4
		Fecha de aprobación:	28/06/2024

Dependencia Solicitante:	**Secretaría de Educación, Cultura y Deporte**
Nombre de Quien Solicita:	**MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA**
Cargo:	**Secretario(a) de Despacho**
Fecha de Solicitud:	**30 de octubre de 2024**

SEÑOR (A): TECNICO ADMINISTRATIVO (OFICINA DE PRESUPUESTO), FORMALMENTE SOLICITO EXPEDIR EL SIGUIENTE CDP:

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORANEA Y MODERNA CON POBLACIÓN GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA FLORENCIO ARDILA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

JUSTIFICACIÓN

El Municipio Valle del Guamuez tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que le regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración municipal.

Es misión de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, apoyar la función Municipal, mediante procesos de excelencia en el compromiso de fomentar la educación, la cultura y el deporte en la jurisdicción del Municipio Valle del Guamuez, por tanto, busca proporcionar a sus habitantes las mejores condiciones y oportunidades para que puedan satisfacer las necesidades básicas y mejorar su calidad de vida, a través de la gestión y el desarrollo de las diferentes actividades para el buen aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos culturales.

El municipio no cuenta con el personal de planta suficiente, por lo que se hace necesario contratar la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, para desarrollar el objeto contractual en el Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo.

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO
2.3.16.1.33.3301.126.1.2.3.1.19.001	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural- EST.CULTURA	$ 2.000.000,00
2.3.16.1.33.3301.126.1.3.3.3.20.001	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural - EST.CULTURA	$ 688.000,00

CCPET:	2.3.2.02.02.009	**CCPET:**	
NOMBRE CCPET:	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**NOMBRE CCPET:**	
VALOR CPC:	$ 2.688.000,00	**VALOR CPC:**	
92911	$ 2.688.000,00		

Son:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**	**Cuantía Solicitada (Valor):**	**$ 2.688.000,00**

REGISTRO BANCO DE PROYECTOS E INVERSIÓN MUNICIPAL:

No BPIN	2023868650134	**Fecha del BPIN**	19/12/2023
Homologación catalogo MGA		**Código producto MGA**	**3301126**
Nombre del producto	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		
Secretaría de Planeación y Obras Públicas chequeo Banco de Proyectos e Inversión Municipal		**Aprobado por:**	

REGISTRO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Nombre del producto PDM	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural- EST.CULTURA	**Indicador del producto PDM**	Procesos de formación atendidos
		Meta Indicador Producto a ejecutar	1
Secretaría de Planeación y Obras Públicas chequeo Plan de Desarrollo Municipal		**Aprobado por:**	

ÍTEM PLAN DE COMPRAS:

Clase de Proceso Contractual	Concurso de Méritos		Contratación Directa		Licitaciones Públicas	
	Selección Abreviada Subasta Inversa		Selección Abreviada Menor Cuantía		Otro:	

FIRMAS:

Quien Solicita:	Quien Revisa:	Quien Ordena el Gasto:
MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA	**ENEIDA PATRICIA QUETA GOMEZ**	**YAMIR ALEJANDRO RIVERA GOMEZ**
Secretario(a) de Despacho	Asesora	Secretario Local De Salud Municipal con funciones de alcalde municipal
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Despacho del Alcalde	Delegado mediante decreto No 192 del 29/10/2024

Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico chequeo apropiacion presupuestal	**Aprobado por:**

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL	Código:	FT-DES-GDP-001
		Versión:	2
		Fecha de aprobación:	27/06/2024

NOMBRE DEL PROYECTO:

FORTALECIMIENTO AL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ASPECTOS TECNICOS PARA OTORGAR VIABILIDAD RESPECTO A METODOLOGIA GENERAL PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	SI/NO	ASPECTOS TÉCNICOS PARA OTORGAR VIABILIDAD	SI/NO	CONCEPTO DE VIABILIDAD	
				ASPECTOS A CONCEPTUAR	Cumple
1. ¿El problema está bien definido?	SI	9. Incluye interventoria técnica	NO	1. TÉCNICOS	X
2. ¿La alternativa seleccionada soluciona el problema definido?	SI	10. Cuenta con plano de ubicación exacta – a escala – y legible de la obra debidamente firmados.	NO	3. INSTITUCIONALES Y SOCIALES	X
3. ¿El sector garantiza la ejecucion total del proyecto?	SI	11. Plan de inversión coherente	SI	2. ECONÓMICOS	X
4. ¿El objetivo está de acuerdo al proyecto?	SI	12. Cuenta con análisis de precios unitarios de obra.	NO	4. AMBIENTALES	X
5. ¿Los indicadores permiten evaluar el proyecto?	SI	13. Existe definición de los aspectos ambientales	NO	5. FINANCIEROS	X
6. ¿El proyecto tiene anexos todos los soportes requeridos?	SI	14. Certificados de cofinanciación	NO	6.CONCEPTO SECTORIAL	X
7) ¿El concepto técnico del profesional del area es favorable?	SI	15. Cuenta con planos y diseños técnicos de diseño y detalles constructivos legibles y debidamente firmados.	NO	EL PROYECTO ES VIABLE (SI/NO)	SI
8) Cuenta con formato MGA y Ficha EBI Correctamente diligenciada	SI	16. Los análisis contiene lista de precios de mercado de acuerdo al sector de proyección de la obra, tarifas, rendimientos y jornales normales.	NO		

Quien remite el proyecto?	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Tiempo de Ejecución del Proyecto (Cronograma)	12 MESES
El proyecto estara bajo la supervisión del	Secretario de Educación, Cultura y Deporte		

RESPONSABLES DEL PROYECTO	Presupuesto:	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	URBANO	RURAL	DOCUMENTOS DEL PREDIO	N°. Escritura	
	MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA		X	X			-
						En Tramite	-
						No Aplica	X

RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
	PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS AVANZAMOS		
	SECTOR	CULTURA		
	PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos		
	PRODUCTO	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		
	INDICADOR / PRODUCTO	# Procesos de formación atendidos	META / INDICADOR	# 1

Este Concepto técnico de Viabilidad tambien Certifica que en la Base de Datos del Banco de Proyectos e Inversion Municipal, se encuentra registrado el proyecto con la siquiente información:

Número de Registro	Fecha de registro	VALOR DE LA VIABILIDAD	$ 2.688.000,00
2023868650134 - Territorial	19/12/2023	INTERVENTORIA	$ 0,00
	Fecha de ingreso 19/12/2023	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 290.319.110,00

FUENTES DE FINANCIACION				
ENTIDAD	DETALLE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	NUMERO DE (CDP)	2024000954	FECHA (CDP)	30/10/2024
	NUMERO DE RUBRO PRESUPUESTAL	#2.3.16.1.33.3301.126.1.2.3.1.19.001 #2.3.16.1.33.3301.126.1.3.3.3.20.001		
	NOMBRE DE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicio de apoyo al proceso de formación artistica y cultural		

Para constancia se firma en esta dependencia el día miércoles, 30 de octubre de 2024

FAVIAN YESSID TORRES LEON
Profesional Universitario (Banco de Proyectos)

Elaboro
DAVID CORDOBA
Contratista al BPIM

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA
Secretaria de Despacho de la
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

ALCALDIA VALLE DEL GUAMUEZ
NIT 800102912-2
CALLE 7 No. 5-20 Palacio Municipal - 4282006
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000954

Fecha 2024-10-30 **Identificacion** 99999999999-0

Tercero VARIOS

Dirección **Telefono**

Detalle PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORANEA Y MODERNA CON POBLACIÓN GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA FLORENCIO ARDILA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.16.1	Situación fondos	CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.16.1.33	Sectores	Cultura	0	0.00
2.3.16.1.33.3301	Programa	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	0	0.00
2.3.16.1.33.3301.126	Producto	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	0	0.00
2.3.16.1.33.3301.126.1.2.3.1.19	Fuentes	ESTAMPILLAS	0	0.00
2.3.16.1.33.3301.126.1.2.3.1.19.001	Auxiliares	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural- EST.CULTURA		2,000,000.00

CCPET	Codigo Bpin	Nombre Bpin	VALOR
2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2023868650134	Fortalecimiento al sector cultura en el municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo	2,000,000.00

CPC (2,000,000.00)	VALOR
92911 - Servicios de educación artística y cultural	2,000,000.00

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.16.1	Situación fondos	CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.16.1.33	Sectores	Cultura	0	0.00
2.3.16.1.33.3301	Programa	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	0	0.00
2.3.16.1.33.3301.126	Producto	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	0	0.00
2.3.16.1.33.3301.126.1.3.3.3.20	Fuentes	R.B. ESTAMPILLAS	0	0.00
2.3.16.1.33.3301.126.1.3.3.3.20.001	Auxiliares	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural - EST.CULTURA		688,000.00

CCPET	Codigo Bpin	Nombre Bpin	VALOR
2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2023868650134	Fortalecimiento al sector cultura en el municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo	688,000.00

CPC (688,000.00)	VALOR
92911 - Servicios de educación artística y cultural	688,000.00

TOTAL 2,688,000.00

SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

Lucy Palma
Presupuesto
Municipio Valle del Guamuez

LUCY LILIANA PALMA PORTILLA
Aprobó

LUCY LILIANA PALMA PORTILLA
Elaboró

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Valle del Guamuez – Putumayo, 12 de noviembre de 2024.

Señor:
JEURIN ZAN MENÉSES GÓMEZ
Alcalde Municipal
La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo

Cordial saludo,

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio Valle del Guamuez – Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, acuerdos y demás normas que la regulan.

En este sentido, una de las competencias funcionales en el sector cultura, delegada a los municipios a través de la ley 715 de 2001, es no dejar perder la historia apoyar el desarrollo de talentos en jóvenes, para lo cual, es necesario implementar estrategias que conlleven a mejorar las habilidades y destrezas; así mismo las actividades de formación culturales permiten a los jóvenes conectarse con sus raíces, tradiciones y valores, fortaleciendo el sentido de pertenencia por sus comunidades. Desde la secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal se ha mirado la necesidad de fortalecer las expresiones artísticas puesto que con ellas se ofrece alternativas de esparcimiento social y adecuado uso del tiempo libre de los jóvenes mitigando así problemáticas sociales como delincuencia juvenil, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes, entre otros flagelos sociales que incurren desde la adolescencia. Es por ello que la administración Municipal articulando estrategias con en el Plan de Desarrollo ha optado por apoyar la reactivación de grupos de danza juveniles en el sector urbano y en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Gracias a la contratación pública se pueden materializar gran cantidad de planes, programas y proyectos que se contemplaron en el Plan de Desarrollo, mediante la construcción de obras públicas, la adquisición de bienes y servicios, entre otros. Todos estos proyectos requieren ser contratados bajo las diferentes modalidades que ha consagrado el Estatuto General de Contratación Pública.

De igual manera el Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación Jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013 (Expediente N.41.719) C.P. Dr. Jaime Orlando Sanfomio Gamboa expresa que:

> *"Que, frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión el cuerpo colegiado sostuvo que son todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad."*

Situación por la cual es oportuno celebrar un contrato con una persona natural que realice actividades que consistan en el buen manejo y desarrollo de las manifestaciones culturales de la población Valleguamuense, de la misma manera bajo sus conocimientos contribuir con la promoción del municipio exaltando la cultura, participando y promoviendo actividades artistico- culturales de niños, jóvenes y habitantes cuya representación sea en nombre del Municipio y que a su vez se hace oportuno el manejo para difundir el uso y las costumbres existentes dentro de nuestro territorio, por medio de las diferentes plataformas que permitan enaltecer nuestro municipio desde sus raíces.

En cuanto al ámbito artistico y cultural, existen festividades propias del municipio, que se cubrirán desde la coordinación de Cultura Municipal Para asegurar la adecuada organización y promoción de estas festividades, es fundamental contar con un monitor de danzas quien será responsable de formar y capacitar

Por lo anterior se considera necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cuente con el conocimiento necesario para que se coadyuve dichas actividades, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORÁNEA Y MODERNA CON POBLACIÓN GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA FLORENCIO ARDILA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, No se requiere para el cumplimiento de dicho objeto la formación académica, es decir que la persona natural podrá ostentar una ocupación, arte u oficio, pues para la ejecución del referido objeto no se requiere conocimientos intelectuales y/o especializados si no que basta con el conocimiento empírico basado en la experiencia. Por lo que se considera oportuno contratar una persona natural para que se coadyuve en esta tarea, toda vez que en la actual planta de personal del Municipio no se cuenta con personal suficiente que apoye en la realización de actividades que se requieren desarrollar desde la secretaría de Educación, Cultura y Deporte. La estructura de la planta de personal en la administración municipal no contempla una posición permanente o dedicada para el rol de monitor de danza. Esto significa que actualmente no hay disponibilidad de personal en planta con el perfil requerido para atender la demanda de actividades deportivas en esta área, es por esto que la contratación de un monitor de danzas facilita la inclusión de niños, niñas y jóvenes en programas culturales estructurados, previniendo el riesgo de exclusión social y promoviendo un entorno saludable en la comunidad.

El MUNICIPIO es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna del MUNICIPIO, se encuentra la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a través de la cual se adelantan eventos y procesos culturales que promueven y preservan las tradiciones y costumbres locales, para ello, es necesario contar con un Monitor de danza que se encargue de formar y mantener estas promociones culturales que son esenciales para la cohesión social y el entretenimiento de la comunidad.

Esto se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que prioriza el rubro presupuestal "Servicios de promoción y divulgación cultural". Por lo tanto, como quiera que, para el desarrollo de las funciones propias de los Procesos de su competencia, en el Municipio Valle del Guamuez no existe el personal suficiente para el cumplimiento adecuado de las necesidades anteriormente descritas, tal como lo certifica la Oficina de recursos humanos con fecha de 30 de octubre del 2024, por lo cual es necesario contratar servicios de apoyo a la gestión con las especificaciones que se hacen a continuación:

Proyecto: Fortalecimiento al sector cultural para facilitar el acceso a prácticas culturales en el Municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo

Problema central: Población con limitado acceso a procesos de formación cultural en el municipio Valle del Guamuez departamento del Putumayo.

Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica cultural y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos /los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a aprovechar el tiempo libre en actividades sanas. Es misión de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, apoyar mediante procesos de excelencia fomentando la educación, la cultura y el deporte en la jurisdicción del Municipio Valle del Guamuez, por tanto, busca proporcionar a sus habitantes las mejores condiciones y oportunidades para que puedan satisfacer las necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. Atendiendo las obligaciones constitucionales y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su Programa 2.2.1: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", el cual tiene como objetivo: "Implementar iniciativas de promoción de la cultura en el área urbana y rural del municipio del Valle del Guamuez, y mejorar la infraestructura deportiva para estimular la participación comunitaria y promover el desarrollo integral de la población". Se pretende ejecutar el proyecto. Lo anterior, con el fin de que niños, niñas y adolescentes del Municipio tengan un mejor acceso a servicios de formación y promoción cultural, es necesario que desarrollen sus talentos participando en encuentros culturales que promuevan el deporte y la sana recreación, por ello, se prevé la implementación de servicio de escuelas de formación culturales y garantizar el mantenimiento de los escenarios culturales.

Objetivo central. Brindar acceso a la población a procesos de formación cultural en el municipio Valle del Guamuez departamento del Putumayo.

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Jeurin Zan Meneses Gomez 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Promover y fomentar las diferentes disciplinas culturales del municipio Valle del Guamuez, que les permitan a los ciudadanos adaptar estilos de vida saludable, sano esparcimiento, buen aprovechamiento del tiempo libre y tener mejores relaciones de convivencia

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: Promoción cultural
Certificación: 30/10/2024
Código BPIN: 2023868650134

2 DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORÁNEA Y MODERNA CON POBLACIÓN GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA FLORENCIO ARDILA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

2.2 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Código UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento al sector cultural en el municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo.
Línea estratégica: Línea 2: Juntos avanzamos por una educación integral.
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Componente: Promover fomentar y difundir las expresiones artísticas y culturales del municipio valle del Guamuez.
Certificación: Concepto de viabilidad técnica, financiera, económica y ambiental.
Código BPIN: 2023868650134

2.4 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.4.1 Obligaciones del contratista

2.4.1.1.Específicas del contratista

1. Presentar un Plan de trabajo y su respectivo cronograma, a partir de las orientaciones brindadas por la supervisión designada, en cumplimiento al objeto contractual.
2. Apoyar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal en la promoción artística de la danza a través del trabajo con los grupos adscritos a la casa de la cultura del municipio Valle del Guamuez.
3. Promover las actividades artísticas y culturales que permitan rescatar la danza regional, contemporánea y moderna del municipio Valle del Guamuez.

4. Fortalecer el proceso de conformación de los grupos de danza con niños, jóvenes y adultos de los grupos adscritos a la casa de la cultura del municipio Valle del Guamuez.
5. Apoyar, organizar y desarrollar los procesos de formación artística en danza de los grupos adscritos a la casa de la cultura del municipio Valle del Guamuez Apoyar y difundir el conocimiento, la enseñanza de la danza a través de programas y proyectos que permitan a los niños y jóvenes el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Apoyar y estar en comunicación permanente con la Coordinación de Cultura Municipal, a fin de recibir las orientaciones, el acompañamiento y la evaluación de los procesos de formación artística.
7. Apoyar actividades cuando sean programadas por la secretaria de Educación, Cultura Y Deporte Municipal.
8. Apoyar en la realización de programas, actividades y eventos cuando estos sean programados por la Alcaldía Municipal.

2.4.1.2Generales del Contratista

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
5. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
9. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del MUNICIPIO, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
10. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
11. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO.
12. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
15. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por el MUNICIPIO. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
 c. Informar al MUNICIPIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No

obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.

d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el MUNICIPIO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

16. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
17. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
18. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
19. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
20. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
21. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

2.4.2.Obligaciones del Municipio

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar el plan de trabajo del contratista (Cuando aplique) en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato.
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **dieciocho (18) días y un (1) mes** sin superar el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato, previa suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.

2.6 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo

2.7 Supervisión y Control

El MUNICIPIO realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución de este,

conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procedimientos de calidad para la obtención de registro presupuestal, verificación de la afiliación a seguridad social, aprobación de las garantías que aparecen el contrato cuando aplique, recibo del certificado médico ocupacional, y pago de estampillas. Reportar oportunamente esta información al MUNICIPIO o a la dependencia delegada para este fin.
3. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al MUNICIPIO dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
4. Aprobar el plan de trabajo del contratista (Cuando aplique) en el que indique cómo ejecutará el objeto y las actividades del contrato.
5. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
10. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
12. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al MUNICIPIO para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
17. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del MUNICIPIO.
18. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente en el SECOP II
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
20. Atender y resolver en coordinación de **EL MUNICIPIO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones y/o características exigidas, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA.**

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen

funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.8 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

El MUNICIPIO requiere una persona natural con título de Bachiller Académico y Acta de grado.

4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

Deberá acreditar experiencia laboral no inferior a tres (3) meses de conformidad a la Resolución 1097 de 30 de diciembre de 2022, avalada por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal.

4.4 Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5 Justificación del Valor del Contrato

Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO en vigencias anteriores, así:

Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el MUNICIPIO			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor**	**Plazo**
SE-PS-503-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORÁNEA Y MODERNA, CON POBLACIÓN INFANTIL EN LA CASA DE LA CULTURA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$4.032.000,00	Tres meses

	OFICIALES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
SE-PS-508-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORÁNEA Y MODERNA, CON POBLACIÓN INFANTIL EN LA CASA DE LA CULTURA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$4.032.000,00	Tres meses
SE-PS-469-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA DANZA REGIONAL, CONTEMPORANEA Y MODERNA CON POBLACION GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA FLORENCIO ARDILA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$4.032.000,00	Tres meses

4.6 Valor estimado del contrato

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del MUNICIPIO en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ($2.419.200)** MDA/CTE (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2024000954	30/10/2024	$ 2.688.000 M/CTE	R. B. ESTAMPILLAS

4.8 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a.** Un primer pago por valor **de UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE MDA/CTE, ($ 1.049.835 M/CTE)**, que serán cancelados al finalizar el mes de NOVIEMBRE de 2024 **b**. Un pago final por valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE, ($ 1.369.365 M/CTE).**

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO 2°. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3°. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4°. El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5°. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	[Cuando aplique]
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✔
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✔
4	Propuesta o cotización	✔
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✔
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✔
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✔
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✔
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✔
11	Antecedentes Judiciales	✔
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✔
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	[Cuando aplique]

14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación	✔
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
17	Certificado de cuenta bancaria	✔
18	Anexo Contractual	✔
19	Registro Presupuestal	✔
20	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
21	Certificado de afiliación a Salud	✔
22	Certificado de afiliación a Pensión	✔
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✔
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✔
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✔
26	Recibo de pago de estampillas conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✔

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																		
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurre	Prob	Impacto	Valor	Categoría	¿Aquién se	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento	¿Afe	Responsable	Fech	Fech	Monitoreo y Revisión

	se	te	pa			ncia del evento	abilidad	cto	racion		asigna?	Control ser Implementado	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	ctaa ejecucion del Contrato?	por implementar el tratamiento	aestimada en que se incia el tratamiento	aestimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	MUNICIPIO	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el MUNICIPIO solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjura	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El MUNICIPIO	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

											ro mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.											
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Que el MUNICIPIO no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Consupervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO	El MUNICIPIO deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Consupervisión permanente	Permanente

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del MUNICIPIO en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del MUNICIPIO en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El MUNICIPIO cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.

d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el MUNICIPIO al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de Educación y Cultural Municipal por medio del presente estudio se permite manifestar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, previa certificación suscrita por el Técnico del Área de Almacén Municipal.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Valle del Guamuez, 12 de noviembre de 2024

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal

Proyecto: José David Gómez
Contratista S.E.C.D.